

para la adjudicación de nuevas oficinas de Farmacia de acuerdo con las especificaciones que se precisan en el Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, por el que se regula el establecimiento, transmisión o integración de las oficinas de farmacia, y Ordenes Ministerial de desarrollo de 20 y 21 de noviembre de 1979, todo ello de acuerdo con la Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de las oficinas de farmacia, y el Reglamento de Planificación Farmacéutica, de forma supletoria.

II.- Tal convocatoria fue publicada en el BOME nº 4730, de 16/07/201, iniciándose el plazo para entrega de las solicitudes para todos aquellos interesados en el procedimiento.

III.- En la Orden nº 3835, la Consejería de B. Social y Sanidad, aparece en su apartado 8 que la valoración de los méritos, la aplicación e interpretación del baremo y, en general, la ejecución de la convocatoria corresponderá a una Comisión de Baremación que, designada por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, será presidida por la Directora General de Sanidad y Consumo y estará integrada por personal técnico de la Consejería de B. Social y Sanidad.

IV.- A la vista de lo anterior, y de acuerdo con las facultades que le otorga el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario nº 3, de 15 de enero de 1996), VENGO A DESIGNAR a los siguientes empleados públicos para que forman parte de la Comisión de Valoración para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en la Ciudad de Melilla .

- Presidente: Doña Natalia Martínez Ladaga.
- Secretario: José Antonio Castillo Martín.
- Vocales:
- Doña Flor Roche Magistris.
- Don Joaquín Antequera Sánchez.

Notifíquese la presente Orden al personal afectado para su conocimiento y efectos y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 19 de julio de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2111.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3989, de fecha 20/07/10, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 27 de mayo de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 31778, escrito del Sr. Coordinador de la Federación Melillense de Vela, con CIF. G-29952298, solicitud relativa a la financiación de cursos de vela para los jóvenes tutelados por la Ciudad Autónoma en los diferentes Centros de Acogida de la Ciudad, durante los meses de julio y agosto en horarios de mañana y tarde, concretamente desde las 10,30 horas a las 14 horas y desde las 16.30 horas hasta las 19.30 horas.

Con fecha 21 de junio de 2010, se emite informe favorable del Técnico responsable del programa y